

(León). Vega de Valcarlos. Monte. La Escrita. Suelo 0,0172, vuelo 2,0820.

11. Demetrio Rodríguez Gutiérrez, calle Rosés, 11, 1.º, 2.ª, Barcelona. Trabadero. Monte. La Venta. Vuelo 0,0395.

13. Dositeo Frade López, Trabadero. Trabadero. Monte. La Venta. Vuelo 0,0340.

16. Hermenegilda Arnesto Díaz, calle Cacega, 98, 6.º, 2.ª, Barcelona. Monte. La Venta. Vuelo 0,0505 (término municipal: Trabadero).

16/1. Hermenegilda Arnesto Díaz, calle Cacega, 98, 6.º, 2.ª, Barcelona. Trabadero. Monte. La Venta. Vuelo 0,0220.

17/1. Domingo Bello Santín, Trabadero. Trabadero. Monte. La Venta. Vuelo 0,0180.

19/1. Domingo Bello Santín, Trabadero. Trabadero. Monte. La Venta. Vuelo 0,0130.

24. Daniel Gago López, Trabadero. Trabadero. Labradío. Contrón. Vuelo 0,0505.

28. Pedro López Teijón, Trabadero. Trabadero. Monte. Tierra de Silva. Vuelo 0,0735.

30/1. Jesusa Silva Rosón, Trabadero. Trabadero. Monte. Tierra de Silva. Vuelo 0,0030.

39. Dalmiro Vega García, calle Córcega, 448, 4.º, Barcelona. Trabadero. Pasto y árboles. Lamera de las Monjas. Vuelo 0,0050.

39/1. Dalmiro Vega García, calle Córcega, 448, 4.º, Barcelona. Trabadero. Pasto y árboles. Lamera de las Monjas. Vuelo 0,0075.

39/2 y 39/3. Daniel Gago López y Antonia Quiroga Fernández, Trabadero y Barcelona (calle Carders, 7, 1.º, 1.ª), respectivamente. Trabadero. Pasto y árboles. Lamera de las Monjas. Vuelo 0,0210.

43. Agustín García Teijón, calle Artesanía, 128, 1.º, 2.ª, Barrio Verdún, Barcelona. Trabadero. Prado, montes y árboles. Lamera de las Monjas. Vuelo 0,0885.

51. Luzdivina y Gloria Teijón Laso, calle del Arco, 5, Salamanca. Trabadero. Monte y árboles. Las Médulas. Vuelo 0,1500.

52. Domingo Bello Santín, Trabadero. Trabadero. Prado y árboles. Las Médulas. Vuelo 0,1080.

52/1. Domingo Bello Santín, Trabadero. Trabadero. Pasto. Las Médulas. Vuelo 0,0155.

54. Domingo Bello Santín, Trabadero. Trabadero. Pasto y árboles. Las Médulas. Vuelo 0,0190.

55. Antonia Mouriz Morales, Trabadero. Trabadero. Monte y árboles. Las Médulas. Vuelo 0,0380.

62. Herederos de Manuel Amigo López (representante: Ave-lina García Linares), calle Córcega, 448, 4.º, 1.ª, Barcelona. Trabadero. Monte y árboles. Las Médulas. Vuelo 0,1005.

65. Herederos de Carmen Rosón (representante: Josefa Silva Rosón), calle Usar Tiburcio, 11, Astorga (León). Trabadero. Monte y árboles. Valcerezal. Vuelo 0,0080.

67. Daniel Gago López, Trabadero. Trabadero. Labradío y árboles. Valcerezal. Vuelo 0,0050.

70. Gloria y Luzdivina Teijón Laso, calle del Arco, 5, Salamanca. Trabadero. Labradío y árboles. Valcerezal. Vuelo 0,0020.

77. Dalmiro Vega García, calle Córcega, 448, 4.º, 1.ª, Barcelona. Trabadero. Labradío. Fuente del Val. Vuelo 0,0340.

78. Hermenegilda Arnesto Díaz, calle Cacega, 98, 6.º, 2.ª, Barcelona. Trabadero. Labradío. Fuente del Val. Vuelo 0,0175.

81. Serafín Bello Díaz, Trabadero. Trabadero. Labradío. Fuente del Val. Vuelo 0,0120.

82. Cándido Rodríguez Bello, Trabadero. Trabadero. Labradío. Fuente del Val. Vuelo 0,0025.

88. Pedro López Teijón, Trabadero. Trabadero. Labradío. Fuente del Val. Vuelo 0,1165.

81/1. Cándido Rodríguez, Trabadero. Trabadero. Monte y árboles. Baldosa. Vuelo 0,0445.

91/2. Daniel Gago López, Trabadero. Trabadero. Monte y árboles. Rodecabrera. Vuelo 0,1345.

91/4. Rogelio Frade López, Trabadero. Trabadero. Monte. Rodecabrera. Vuelo 0,1510.

91/5. Isaac y Teresa Bello Gómez, Trabadero. Trabadero. Monte. Rodecabrera. Vuelo 0,0185.

León, 16 de mayo de 1974.—El Delegado provincial.—6.266-C.

10578

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia A. 2.441 R. L. T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1938 sobre Ordenación y Defensa de la Industria y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 27 de la línea entre EE. TT. 76 y 133 (A. 306 R. L. T.).

Final: E. T. «Urcola».

Término municipal afectado: Fontllonga.

Tensión de servicio en kV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,024

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 54,59 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera.

Estación transformadora:

E. T. «Urcola».

Emplazamiento: Término municipal de Fontllonga.

Tipo intemperie, un transformador de 50 kVA., 25/0,38 kV.

Y tiene por objeto la ampliación de la red de A. T. con línea a 25 kV. a E. T. «Urcola», en término municipal de Fontllonga.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figurarán en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 27 de marzo de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Naves.—6.146-C.

10579

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia A. 2.442 R. L. T.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1938 sobre Ordenación y Defensa de la Industria y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyas principales características son:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 53 bis de la línea E. R. Lérida-Mollerusa (A. 1.232 R. L.).

Final: E. T. «Serafin».

Términos municipales a que afecta: Lérida y Alcoletge.

Tensión de servicio en kV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,260

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 54,59 milímetros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes de madera y hormigón.

Estación transformadora:

E. T. «Serafin».

Emplazamiento: Término municipal de Alcoletge.

Tipo intemperie, un transformador de 25 kVA., 25/0,38 kV.

Tiene por objeto la ampliación de la red de A. T., línea a 25 kV. a E. T. «Serafin», en términos municipales de Lérida y Alcoletge.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 27 de marzo de 1974.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Naves.—6.147-C.